REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA – CAUCA
jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co
19573400300120220024300

Auto No. 492

Puerto Tejada, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Clase de proceso: Ejecutivo para la Realización de la Garantía Real
Demandante: Rigoberto Cárdenas Carabali
Demandado: MIRIAM MINA GONZALEZ
Radicación: 2022-00133-00

ASUNTO A TRATAR

En razón a lo informado en constancia secretarial que antecede, a que se cumplen los preceptos establecidos en el numeral 3º del artículo 372 del Código General del Proceso y, al existir una justa causa, se procede por parte del Juzgado a reprogramar la audiencia virtual decretada al interior del presente asunto.

En consecuencia, el Juzgado Civil Municipal de Puerto Tejada – Cauca,

RESUELVE:

REPROGRAMAR para el **día martes veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)**, a las diez de la mañana (10:00 am). para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP., con la **advertencia** que en esta audiencia previo agotamiento de las etapas previstas en los artículos 372 y 373 del CGP, se practicaran las pruebas decretadas en providencia No. 230 de fecha marzo 04 de 2023 y se proferirá sentencia respectiva. Comunicar esta decisión a las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

Firmado Por:

Ana Milena Ramirez Espinosa

Juez

Juzgado Municipal

Civil

Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c06ac040f46ee201ac1aba42fa0212dc7c6c1044b61d6a0cbedc7e86ccc09c67**
Documento generado en 16/04/2024 04:46:25 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica